

R13.12.13
560

Axel



FRO/AVT/AVC



DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL Y REPLICABLE PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER EN COMUNIDADES DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE UNA RED DE ACTORES DEL DESARROLLO LOCAL DEL MAULE, EL CUAL FORTALEZCA DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PMI", CÓDIGO UCM1301, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL.

Solicitud N° 1784

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 05.DIC.2013 1677

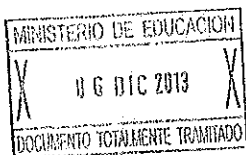
Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para la Educación Superior Regional.

Que, el Programa individualizado en el primer considerando incluye en su conjunto M\$6.788.436.

Que, los montos recién indicados se destinarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 52 del DFL (Ed.) N° 2, de 2010 que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la región metropolitana.

Que, mediante Resolución N° 263, de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobó formato de bases tipo administrativas y bases técnicas y de convenio tipo para el concurso de convenios de desempeño para la educación superior regional.

*7 de agosto
señalado a Quiero
- 2 de febrero*



H. R. n° 435/2013

CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

"MODELO INTEGRAL Y REPLICABLE PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER EN COMUNIDADES DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE UNA RED DE ACTORES DEL DESARROLLO LOCAL DEL MAULE, EL CUAL FORTALEZCA DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PMI"

CÓDIGO UCM1301

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2013, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica del Maule, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don Diego Pablo Durán Jara, ambos domiciliados en Av. San Miguel N° 3605, Talca, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, Glosa N° 09, contempla recursos para la Educación Superior Regional, que en su conjunto, ascienden a M\$6.788.436.

Que, la referida Glosa 09, dispone que los mencionados recursos serán destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L (Ed.) N° 2, de 2010 que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, para dichos efectos, el Ministerio de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 263, de 2013, a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el considerando anterior, a presentar un Plan de Mejoramiento Institucional que tenga por objeto por una parte, intervenir racionalmente las debilidades y amenazas y por la otra, potenciar las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico a fin de lograr un mejoramiento académico y de gestión significativo.

Que, en mérito de lo precedentemente señalado, "el Ministerio", pre seleccionó de entre las propuestas recomendadas por el Comité de Selección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 11 de las bases del concurso ya señaladas, la propuesta presentada por la Universidad Católica del Maule, denominada "Modelo Integral Y Replicable Para la Promoción, Prevención Y Control del Cáncer en



A7.

Comunidades de la Región, Mediante la Articulación de Una Red de Actores del desarrollo Local del Maule, el Cual Fortalezca de las Capacidades Individuales Y Colectivas de las Instituciones Participantes del PMI", Código UCM1301, la cual luego de convenir el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo con esta Cartera, fue adjudicada a "la Institución" mediante Resolución N° 603, del Ministerio de Educación, de 2013, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el respectivo convenio de desempeño; y

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo del Convenio y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo

"La Institución" y "el Ministerio" acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo denominado "Modelo Integral Y Replicable Para la Promoción, Prevención Y Control del Cáncer en Comunidades de la Región, Mediante la Articulación de Una Red de Actores del desarrollo Local del Maule, el Cual Fortalezca de las Capacidades Individuales Y Colectivas de las Instituciones Participantes del PMI", Código UCM1301, en adelante e indistintamente, "el convenio". En el presente instrumento se establecen los compromisos para el financiamiento y el logro de los objetivos del convenio a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Mejoramiento Institucional.

Los objetivos del Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo son:

Objetivo general del PMI:

Desarrollar un modelo integral y replicable que permita abordar la promoción, prevención y control del cáncer en comunidades de la región, mediante la articulación de una red de actores públicos, privados y sociales del desarrollo local del Maule, el cual al mismo tiempo promueva el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de las instituciones participantes del PMI para contribuir a la resolución de los problemas oncológicos de la población.

Objetivos específicos del PMI:

Objetivo Específico 1.- Contribuir a la formación, permanencia y atracción del capital humano especializado para fortalecer la prevención, resolución y tratamiento de cáncer en la Región del Maule.

Objetivo Específico 2.- Fortalecer la promoción y prevención de cáncer en la población, así como el acompañamiento al paciente desde el diagnóstico.

Objetivo Específico 3.- Fortalecer la complejidad de la investigación en cáncer para incrementar los indicadores de investigación oncológica traslacional y la atracción de capital humano para el área en la región.

Objetivo Específico 4.- Diseñar e implementar un modelo de gestión interinstitucional.

Indicadores e Hitos

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Grado de satisfacción de los estudiantes de pregrado	Porcentaje de estudiantes satisfechos con la formación	N° estudiantes con alto grado de	% satisfacción	Med: X%	X%	50%	80%	Encuesta aplicada al 100% de los estudiantes que
				Enf: X%	X%	50%	80%	

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Involucrados en el PMI, con la formación recibida en el ámbito de la oncología (*)	recibida en el ámbito de la oncología	satisfacción / N° total de estudiantes encuestados		Kin: X%	X%	50%	80%	- hayan participado en actividades formativas en el ámbito de la oncología.
				Psic: X%	X%	50%	80%	
				Nut: X%	X%	50%	80%	
Incorporación de estudiantes al programa "formación de talentos en oncología"	Número de estudiantes que se incorporan al programa "formación de talentos en oncología"	N° estudiantes incorporados	N° absoluto	0	10	15	20	- Alumnos incorporados al programa "formación de talentos en oncología"
Incorporación de estudiantes a programas de formación en oncología	Número de estudiantes que se incorporan a programas de formación en oncología	N° estudiantes incorporados	N° absoluto	Med: 0	60	180	240	- Alumnos incorporados en actividades de formación en oncología
				Enf: 0	60	60	180	
				Kin: 0	30	30	60	
				Psic: 0	30	30	60	
Incorporación de profesionales de la salud a un programa de especialización en oncología, influenciados por acciones emprendidas por el PMI.	N° de profesionales de salud que se incorporan a un programa de especialización en oncología (diplomados y beca de especialidad)	N° profesionales incorporados motivados por acciones del PMI	N° absoluto	Med: 1	1	2(**)	1	- Entrevista y matrícula del estudiante.
				Enf: 0	5	8	10	
				Kin: 0	2	4	6	

(*) Se aplicará una encuesta inicial a los estudiantes durante marzo 2014, que permita conocer la línea base del indicador.

(**) Valor incluye la formación de un radio-oncólogo de acuerdo a estimación de demanda definida por el SSM y abordado por el programa de Becas Maule

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Incorporación de temáticas oncológicas a cursos de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.	N° de cursos que incorporan la temática oncológica en las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.	N° de cursos que incorporan la temática oncológica por carrera	N° absoluto	1	5	5	9	- Informe del comité curricular respecto de la actualización de programas de estudio que incorporan la temática oncológica.
Incorporación de temáticas oncológicas a cursos de la Facultad de Medicina.	N° de cursos que incorporan la temática oncológica en la Facultad de Medicina.	N° de cursos que incorporan la temática oncológica en la carrera de medicina.	N° absoluto	0	0	3	4	- Informe del comité curricular respecto de la actualización de programas de estudio que incorporan la temática oncológica.

Hitos Objetivo Específico N°1

Descripción de Hit	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Encuestas de satisfacción aplicada.	Junio 2014 Noviembre 2014	Junio 2015 Noviembre 2015	Junio 2016 Noviembre 2016	- Encuesta aplicada - Reporte final con análisis de datos de la encuesta aplicada.
Programa de "formación de talento en oncología" en funcionamiento.	1	1	1	- Programa de "formación de talento en oncología" oficializado institucionalmente. - Estudiantes inscritos en programa "formación de talento en oncología"
Asignaturas curriculares de estudiantes de las carreras del área de la salud que	38% (5/13)	62% (8/13)	100% (13/13)	- Asignaturas revisadas, que incorporan un énfasis en la formación oncológica.

10.

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Incorporan un énfasis en la formación oncológica en funcionamiento				- Estudiantes que cursan asignaturas con énfasis en la formación oncológica.

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Grado de satisfacción de los usuarios de programas de promoción y prevención, atendidos por el PMI	Porcentaje de usuarios satisfechos con los programas de promoción y prevención	N° estudiantes con alto grado de satisfacción / N° total de usuarios encuestados	% satisfacción	N/E	X%	50%	80%	Encuesta aplicada al 100% de los usuarios que hayan participado en actividades de promoción y prevención
Exámenes de diagnósticos realizados	Número de exámenes	N° de exámenes realizados	N° absoluto	0	120 mamografías 30 endoscopias	240 mamografías 60 endoscopias	400 mamografías 80 endoscopias	Informes realizados.
Grado de satisfacción de los usuarios de programas de acompañamiento	Porcentaje de usuarios satisfechos con los programas de acompañamiento	N° estudiantes con alto grado de satisfacción / N° total de usuarios encuestados	% satisfacción	N/E	X%	50%	80%	Encuesta aplicada al 100% de los usuarios que hayan participado en actividades de acompañamiento

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Incorporación de actividades de promoción realizadas por escuelas del área de la salud de la UCM, a la comunidad de los centros de salud involucrados en el PMI.	N° de actividades de promoción realizadas por escuelas del área de la salud de la UCM a la comunidad de los centros de salud involucrados en el PMI.	N° de actividades realizadas por escuelas del área de la salud de la UCM a la comunidad de los centros de salud involucrados en el PMI.	N° absoluto	Med: 0 Kine: 0 Enf: 0 Psicol: 0 Nutri: 0	Med: 2 Kine: 5 Enf: 5 Psicol: 2 Nutri: 2	Med: 5 Kine: 10 Enf: 10 Psicol: 5 Nutri: 5	Med: 7 Kine: 15 Enf: 15 Psicol: 8 Nutri: 10	Personas registradas en actividades
Participación en actividades de promoción dirigidas al cáncer	N° de participantes en actividades de promoción dirigidas al cáncer	N° de asistentes a diversas actividades	N° Absoluto	0	800	3.000	5.000	Registros de asistentes
Pacientes y sus familias acompañados desde el diagnóstico	N° de pacientes y sus familias acompañados desde el diagnóstico	N° de pacientes y familias atendidos	N° absoluto	0	100	200	300	Registros clínicos

Hitos Objetivo Específico N°2

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Mamógrafo móvil en funcionamiento	Septiembre 2014	--	--	- Mamografías realizadas e informadas
Endoscopio en funcionamiento	Septiembre 2014	--	--	- Endoscopias realizadas e informadas
Médicos en capacitación	1	1	1	- Firma de convenio
Programas de detección precoz y acompañamiento al paciente oncológico en funcionamiento	Septiembre 2014	--	--	- Acta emitida por el comité - Lista de personas participando (docentes, estudiantes y beneficiarios)

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Publicaciones aceptadas	N° de publicaciones ISI aceptadas por año en temas relacionadas al PMI	N° de publicaciones ISI por año aceptadas por unidad académica	N° absoluto	LIB: 3 Med: 0 Kine: 0 Enf: 0 Psicol: 0 T = 3	LIB: 5 Med: 2 Kine: 2 Enf: 2 Psicol: 2 T = 13	LIB: 7 Med: 4 Kine: 3 Enf: 2 Psicol: 2 T = 18	LIB: 9 Med: 6 Kine: 3 Enf: 2 Psicol: 2 T = 22	Documento que certifica la aprobación de la publicación.
Proyectos en ejecución	N° proyectos en cáncer en ejecución.	N° proyectos en ejecución por año.	N° acumulado	2	2	3	4	Carta que certifica adjudicación de recursos
Recursos obtenidos por medio de proyectos en ejecución (*)	Cantidad de recursos obtenidos por proyectos externos en ejecución	\$ anuales en ejecución	\$ anuales	M\$40.000	M\$40.000	M\$60.000	M\$80.000	Carta que certifica adjudicación de recursos
Alumnos anualmente investigando en el LIB	N° de alumnos anualmente en el LIB	N° de alumnos investigando anualmente en el LIB	N° absoluto	1	3	5	7	Alumnos inscritos y realizando investigación en el LIB.

(*) La Universidad apoyará con un 30% de contraparte para la adquisición del equipamiento de imágenes para el LIB. Esta decisión contribuirá a la adjudicación de proyectos vinculados con el PMI.

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Modelos de estudio animal establecidos	Metodologías de estudio tumoral humano en modelos animales (mamas y gástrico)	N° de modelos de estudio tumoral implementados	N° absoluto	0	0	1	2	- Proyectos en desarrollo utilizando metodologías de estudio tumoral humano en modelos animales.
Proyectos presentados	N° de proyectos presentados en materias oncológicas	N° proyectos presentados	N° absoluto	2	4	6	8	- Certificado de postulación

Hitos Objetivo Específico N°3

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Infraestructura científica avanzada implementada	-	Junio 2015	--	- Contrato de ejecución de obras.
Nuevas capacidades técnicas para abordar estudios de biología tumoral implementadas en el Laboratorio de Investigaciones Biomédicas	-	50% a Diciembre 2015	100% a Julio 2016	- Modelos de estudio tumoral humano implantados en animales.
Capital humano (investigador con grado de doctor) incorporado e investigando	Agosto 2014	-	--	- Contrato firmado

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°4

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Funcionarios del sistema de salud público regional capacitados en materias de cáncer.	N° de funcionarios del sistema de salud público regional capacitados en materias de cáncer.	N° de funcionarios del sistema de salud público regional capacitados en materias de cáncer	N° absoluto	0	40	80	120	- Funcionarios matriculados - Programas de capacitación en funcionamiento.

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Recursos propios generados por año	Cantidad (en \$) de recursos propios generados por año.	\$ generados por año	Pesos	\$0	M\$2.000	M\$4.000	M\$6.000	- Contratos o convenios firmados con instituciones. - Ingresos de caja.

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°4

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Recursos obtenidos por proyectos externos adjudicados que aseguren la sustentabilidad del PMI. (*)	Cantidad de recursos (\$) generados por años, mediante proyectos externos adjudicados	Cantidad de recursos (\$) generados por años	Pesos (\$)	\$0	\$0	M\$20.000	M\$20.000	- Carta de aceptación - Resolución u oficio que dé cuenta acerca de la aprobación de proyectos y montos.
Oferta de formación o capacitación a disposición de la comunidad	N° programas de formación o capacitación diseñados	N° programas de formación o capacitación diseñados por año.	N° absoluto	0	10	20	20	- Oferta publicada
Mesa de trabajo interinstitucional	Mesa de trabajo constituida y reuniéndose periódicamente	N° de reuniones ordinarias realizadas por año	N° absoluto	0	5	5	5	- Lista de participantes - Acta de sesión
Incorporación de agrupaciones sociales vinculadas al cáncer	Motivar y formalizar a las agrupaciones sociales de la región que se vinculan de alguna forma con el cáncer	N° agrupaciones sociales de la región vinculadas al cáncer participando	N° absoluto	0	3	6	9	- Convenios firmados y operando.

(*) No son proyectos vinculados directamente al ámbito Investigativo.

Hilos Objetivo Específico N°4

Descripción de Hilo	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Líneas de acción del modelo de gestión definidas y operando	Diciembre 2014	--	--	- Acta del directorio del PMI que aprueba líneas presentadas.
Agenda mesa de trabajo interinstitucional definida	Abril 2014	--	--	- Documento que dé cuenta de la agenda definida
Mesa de trabajo interinstitucional constituida y operando	Junio 2014	--	--	- Acta de reuniones - Lista de participantes
Sistema de monitoreo y seguimiento del PMI operando	50% a Diciembre 2014	100% Diciembre 2015	--	- Reporte con análisis de datos - Presentaciones al directorio del PMI

El cumplimiento de los presentes objetivos serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena y a través del monitoreo del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio" según lo señalado en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

SEGUNDO: Normativa Aplicable.-

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el PMI, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas

A.

contenidas en la Resolución N° 263, de 2013, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Tipo Administrativas y Técnicas para el Concurso de Convenios para la Educación Superior Regional; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior o a través del Programa de Convenios de Desempeño del Ministerio, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

TERCERO: Costo Total de Ejecución del Convenio de Desempeño.-

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$1.283.500.000.- (Mil doscientos ochenta y tres millones quinientos mil pesos).

CUARTO: Aporte del Ministerio de Educación.-

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$1.198.000.000.- (Mil ciento noventa y ocho millones de pesos). Dicha cantidad será transferida en cuotas una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, de \$399.333.000.- (Trescientos noventa y nueve millones trescientos treinta y tres mil pesos), se transferirá una vez que:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño celebrado entre el Ministerio de Educación y "la Institución" para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava;
- d) Se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Ministerio.

2. La segunda y sucesivas cuotas, serán transferidas una vez que:

- a) Se encuentre aprobado el último Informe de Logros de Objetivos Semestral, en el que "la Institución" deberá acreditar a satisfacción del Ministerio que ha cumplido con los compromisos, hitos, metas, acciones, actividades e indicadores comprometidos en el Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Se encuentre presentada la última rendición de cuentas que la institución debiese haber presentado al Ministerio a la fecha de la transferencia.
- c) Se encuentren vigentes las garantías
- d) Se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio de Desempeño;
- e) Se haya presentado dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario y aprobado dentro de los diez (10) días corridos posteriores a su presentación la Lista Anual de Bienes y Servicios (Plan de Compras Anual);
- f) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por "la institución" de educación según la programación establecida.
- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.

QUINTO: Aporte de la Institución.-

"La Institución" aportará la cantidad única y total de \$85.500.000.- (Ochenta y cinco millones quinientos mil pesos). Dicha suma será aportada por "la Institución" en cuotas, durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, de conformidad a lo establecido en el mismo.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de "la Institución" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del PMI para lo cual "la Institución" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

No obstante lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del PMI o del presente convenio.

SEXTO: Cuenta Corriente.-

"La Institución" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio de desempeño y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décimo tercera.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución" y el aporte institucional en los montos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, respectivamente.

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para subcontrataciones.

SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula segunda.

1. Compromiso derivado del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI):

"La Institución" se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de desempeño, en los términos

B.

señalados en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

2. Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:

"La Institución" se compromete a:

- a) Designar, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, el profesional responsable de la conducción oportuna y de calidad tanto del PMI, como del presente convenio, y del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento. El profesional designado deberá constituir, para los efectos de la implementación, un equipo de apoyo técnico apropiado.
- b) Entregar los informes de avance semestrales, de medio término, final y el anuario institucional de estadísticas, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula novena, décima primera y décima tercera de este convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance del PMI definitivo acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
- e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del PMI convenido con "el Ministerio".
- f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente a la ejecución e implementación del convenio de desempeño y el PMI.
- g) Mantener vigentes las garantías señaladas en la cláusula octava
- h) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio de desempeño asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.
- i) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo a lo fijado en el PMI definitivo.
- j) Proporcionar en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio de desempeño coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.

OCTAVO: Garantías.-

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula cuarta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por "la Institución" dentro de los quince (15) días corridos siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la duración del mismo.

- b) Garantía por los recursos que "el Ministerio" anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

La garantía de recursos anticipados, deberá ser entregada por "la Institución" beneficiaria dentro de los veinte (20) días corridos siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, en el caso de la primera cuota, y al menos cinco (5) días antes de la entrega de la cuota correspondiente, en los demás casos, y tener al menos doscientos setenta (270) días corridos de vigencia desde la fecha de entrega.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y renovadas al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

"El Ministerio" estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recepcionado, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte de "la Institución", dentro de los plazos que se establecen en el presente convenio o para el caso que el Ministerio de Educación ponga término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

En todo caso, "la institución" tendrá derecho a retirarla a contar de la aprobación del Ministerio del informe final señalado en la cláusula siguiente.

NOVENA: Informes.-

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" para el PMI en implementación, a través del Coordinador del Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. Informe de Logros de Objetivos

Los cuales deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores de desempeño convenidos y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio. Los informes de logros de objetivos que debe presentar "la Institución" son:

a. Informe de avance semestral, que deberá dar cuenta del progreso del convenio y logro de objetivos. Dicho informe deberá ser entregado por "la Institución", a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del semestre respectivo, el que se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

b. Informe de medio término, que deberá ser entregado por "la Institución", dentro de los quince (15) días corridos siguientes al cumplirse la mitad del plazo de duración de la ejecución del presente convenio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, con la finalidad de verificar el avance y viabilidad de término de este convenio en los plazos previstos. Desde la entrega del informe de medio término y hasta su aprobación, "la Institución" no podrá comprometer nuevos recursos.

c. Informe final, que deberá incluir un consolidado de avances de toda la implementación al término de la duración de la ejecución del convenio y ser entregado por "la Institución" dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos según las obligaciones asumidas por "la Institución" en virtud del presente convenio.

2. Anuario Institucional de Estadísticas de Indicadores de Gestión

J.

"La Institución", deberá presentar anualmente "al Ministerio" el anuario institucional a más tardar dentro del primer semestre del año siguiente del periodo que comprende el anuario respectivo.

3. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio" para los casos de los informes de señalados en los puntos 1 y 2 precedentes, aprobará o formulará observaciones en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la nueva versión del informe, para aprobarlos o rechazarlos.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a los menos quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del PMI, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio de Desempeño y plazo de ejecución de la propuesta.

La vigencia del presente convenio de desempeño será de **6 años**, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la propuesta de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PMI. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de **3 años**.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita de "la Institución" con a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, el Ministerio podrá por acto administrativo fundado prorrogar la duración de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, el Ministerio dictará de oficio un acto administrativo fundado que prorrogue el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional y la vigencia del presente convenio de desempeño. Esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio de Desempeño.-

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio de desempeño que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Educación Superior a través del Programa de Convenios de Desempeño, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del programa y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del PMI respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PMI, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PMI, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, implementación de página web en internet con información del PMI y su avance, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PMI. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "la Institución" podrá realizar reprogramaciones en función de los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de los Convenios de Desempeño. En caso de que las reprogramaciones afecten el presente convenio de desempeño, sin alterar sus elementos fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

El seguimiento de la ejecución del PMI y del Convenio de Desempeño tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión de las transferencias y término anticipado.

"El Ministerio" podrá determinar la continuidad, suspensión o término de las transferencias de los recursos comprometidos, según sea el estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por "la Institución" en el Plan de Mejoramiento Institucional. En el caso de cumplimiento insatisfactorio, "la Institución" deberá realizar ajustes al Plan, a satisfacción del Ministerio, o enfrentar su término definitivo.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite suspender la ejecución del mismo a una mejora significativa del presente Convenio. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior y solo en casos calificados por el Ministerio de Educación mediante acto administrativo fundado, cuando la magnitud de las mejoras así lo justifique, se podrá ampliar el plazo hasta un máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la notificación del requerimiento para realizar dichas mejoras. En caso de que cumplidos estos plazos, "la Institución" no haya realizado las mejoras requeridas, se estará frente a un incumplimiento de carácter grave, por lo que "el Ministerio" tendrá quince (15) días hábiles para dictar el acto administrativo que ponga término anticipado al convenio.

Procede la suspensión de los aportes cuando "la Institución":

- a) Incumple las acciones y metas establecidas en el PMI y en el presente convenio.
- b) No realiza acciones internas para subsanar los incumplimientos.
- c) No realiza las acciones requeridas por "el Ministerio" para subsanar los incumplimientos en los plazos que se establecen para ello.
- d) Incumple lo establecido en cláusula octava del presente convenio, respecto de la mantención y vigencia de las garantías, en la forma y plazos que allí se indican.
- e) Se atrasa en la presentación de los informes de avance semestrales, de medio término, final y de rendición de cuentas, en la forma y plazos indicados en cláusula novena y décimo tercera, respectivamente, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- f) No presenta la documentación en original o copias legalizadas, en los casos que "el Ministerio" lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por "la Institución" en la ejecución del PMI, según corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.
- g) No implementa los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio.
- h) Incumple alguno de los compromisos establecidos en las bases y en el presente convenio.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de la ejecución del convenio. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- b) Haber destinado "la Institución" los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del PMI, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula decima tercera las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- d) Pérdida de la acreditación institucional de acuerdo a la Ley N° 20.129.
- e) No haber presentado la rendición de cuentas de la cláusula décimo tercera del presente convenio en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

M.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio de desempeño, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del PMI, dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la comunicación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del convenio de desempeño.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "la Institución".

DÉCIMO TERCERO: Rendición de cuentas.-

"La Institución" entregará una rendición de cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse en forma trimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de los informes, "la institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio de desempeño, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula décima segunda precedente.

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.-

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

M.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.-

Para la ejecución del presente Convenio de Desempeño, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO SEXTO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-

1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a los menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente PMI y convenio. Esta lista de bienes y servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario. El Ministerio aprobará la mencionada lista dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación.

"La Institución" deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, "la Institución" deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en "la Institución" y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

2. Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia que incluye el costo de recursos humanos especializados, servicios de consultoría (para materias que las IES no puedan resolver con sus propios profesionales) y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación del Plan de Mejoramiento Institucional. En los casos que sean estrictamente necesarios, así lo demuestre la propuesta y el Ministerio lo autorice, se podrá financiar además bienes y obras (menores, remodelación, habilitación y alhajamiento de espacios destinados al aprendizaje de los estudiantes).

Con los recursos que aporte "la Institución", para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de

M.

acuerdo a la normativa que la rija.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-

"La Institución" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por "el Ministerio" para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. "La Institución" deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO OCTAVO: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del PMI no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del PMI quedaren saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos al Ministerio de Educación dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito del pronunciamiento recaído sobre el informe final referido en la cláusula novena del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

DÉCIMO NOVENO: Propiedad de los Bienes.-

Los bienes y obras que "la Institución" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio de Desempeño ingresarán a su patrimonio.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personerías.-

El nombramiento de don Fernando Rojas Ochagavía para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo N° 158, de fecha 25 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Diego Pablo Durán Jara para representar a la Universidad Católica del Maule consta en el Decreto de Gran Cancillería N° 06/2012, reducido a escritura pública ante don Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Pencahue y Río Claro, bajo el repertorio N° 3725 de fecha 9 de Agosto de 2012.

VIGÉSIMO PRIMERO: Prórroga de la competencia.-

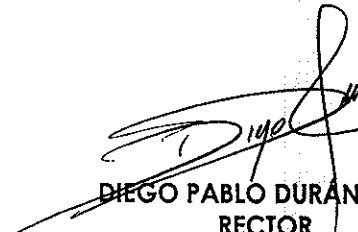
Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

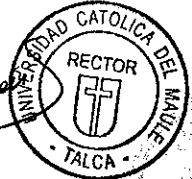
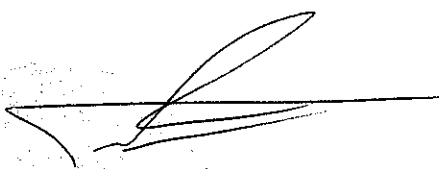
VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

VIGÉSIMO TERCERO: Anexo.-

Se acompaña como Anexo el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo.


DIEGO PABLO DURÁN JARA
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

